

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2017-00389 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede y puesto que, el abogado designado manifestó la imposibilidad de aceptar el cargo por estar tramitando actualmente más de cinco procesos, se dispone:

Relevar a la abogada Martha Aurora Galindo Caro en su calidad de curador *ad-litem* de la demandada Ángela Patricia Calle Acosta, designándose en su lugar al Abogado Alix Fidel Beltrán Ortega, quien puede ser localizado en: la calle 18 No.6-56 oficina 401 y al correo electrónico alix.beltran@hotmail.es.

Advertir al abogad(a) que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de octubre de 2022
Por anotación en estado N° **117** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31547880bd6ffc077f227522b2c1f98935841e730ea1a1aee06d300412163e3**

Documento generado en 14/10/2022 02:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>